



# Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2018  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**30º período de sesiones**  
7 a 18 de mayo de 2018

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Alemania**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-02886 (S) 140318 190318



\* 1 8 0 2 8 8 6 \*

Se ruega reciclar



## I. Proceso de elaboración del informe

1. El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores coordinó la elaboración del presente informe, con las contribuciones del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales; el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud; el Ministerio Federal del Interior; el Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor; el Ministerio Federal de Salud y el Ministerio Federal de Cooperación y Desarrollo Económico, así como la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los Länder en la República Federal de Alemania y el Comisionado del Gobierno Federal para Asuntos de Migración, Refugiados e Integración.

2. Se celebró un debate público sobre el informe previsto del Examen Periódico Universal (EPU) en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores el 22 de junio de 2017, antes de su compilación. Además de las organizaciones mencionadas, se invitó a esa reunión al Forum Menschenrechte (Foro de Derechos Humanos), una alianza de organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos de Alemania, y al Instituto de Derechos Humanos de Alemania. Presidió la reunión el Comisionado del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Bärbel Kofler.

## II. Aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior

3. Con respecto a las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del EPU<sup>1</sup> (2013), Alemania desea presentar las siguientes observaciones.

### A. Instrumentos internacionales

#### 1. Aceptación de las normas internacionales

4. Como miembro de la comunidad internacional, Alemania se esfuerza en promover la aceptación de los acuerdos internacionales. Los instrumentos que se habían ratificado más recientemente eran la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**<sup>2</sup>, el 12 de noviembre de 2014, el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (**Convenio de Lanzarote**<sup>3</sup>), el 18 de noviembre de 2015, y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (**Convenio de Estambul**<sup>4</sup>), el 12 de octubre de 2017.

5. Alemania firmó el **Protocolo núm. 12** del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales el 4 de noviembre de 2000, pero no lo ha ratificado<sup>5</sup>. La ratificación se congeló para que pudieran observarse los progresos realizados por otros Estados en ese sentido, así como la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) después de la entrada en vigor del Protocolo. Esto debía permitir obtener una idea más clara de los efectos de la ratificación en el ordenamiento jurídico alemán. Sobre la base de las decisiones adoptadas por el TEDH hasta la fecha, esa evaluación aún no es posible.

#### 2. Retirada de las reservas

6. El Gobierno Federal examina detenidamente la posibilidad de formular reservas a los tratados internacionales de derechos humanos. En cuanto a las reservas formuladas hasta la fecha, sigue considerando que son necesarias<sup>6</sup>.

#### 3. Cooperación con mecanismos e instituciones internacionales

7. Alemania ha proseguido su estrecha colaboración con los mecanismos e instituciones internacionales de derechos humanos, y ha cursado una invitación permanente a los **titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos**.

8. Del 12 al 14 de noviembre de 2014, el **Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** realizó una visita de seguimiento a Alemania<sup>7</sup>.

9. El **Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos**, Baskut Tuncak, realizó una visita a Alemania del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2015. Se reunió con diversos representantes del Gobierno, un miembro del Parlamento alemán (Bundestag), así como representantes de la sociedad civil, los sindicatos y las empresas<sup>8</sup>.

10. Del 20 al 27 de febrero de 2017, el **Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes del Consejo de Derechos Humanos** realizó una visita a Alemania, se reunió con representantes del Gobierno Federal y ONG, y conversó también con un miembro del Bundestag<sup>9</sup>.

11. Los grupos de trabajo y el Relator Especial contaron con la plena cooperación del Gobierno.

12. En su calidad de miembro electo para dos mandatos de tres años, de 2013 a 2015 y de 2016 a 2018, Alemania ha apoyado activamente la labor del Consejo de Derechos Humanos, en particular mediante la presentación de proyectos de resolución sobre los derechos al agua potable salubre y al saneamiento<sup>10</sup>, el derecho a una vivienda adecuada<sup>11</sup>, la trata de personas<sup>12</sup> y el derecho a la privacidad en la era digital<sup>13</sup>. En 2015, Alemania ocupó la presidencia del Consejo de Derechos Humanos y trabajó activamente para mejorar la eficiencia y la eficacia de ese órgano y asegurar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en su labor.

13. Alemania también participó en la labor de la **Tercera Comisión** de la Asamblea General, entre otras cosas mediante la presentación de proyectos de resolución sobre los derechos al agua potable y al saneamiento<sup>14</sup>, el derecho a la privacidad en la era digital<sup>15</sup> y las instituciones nacionales de derechos humanos<sup>16</sup>.

14. Alemania ocupó la vicepresidencia de la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer** en sus períodos de sesiones 60º y 61º. En esa capacidad, Alemania hizo un llamamiento para que aumentaran los diálogos interactivos, un formato importante que permite incluir las voces de la sociedad civil. Actualmente, Alemania representa al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados en la Mesa de la **Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

15. Uno de los principales objetivos de Alemania ha sido siempre mejorar la inclusividad y la transparencia de los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas.

16. Alemania apoya la labor de la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, en particular con una importante contribución voluntaria anual.

17. Alemania también trabaja para promover los derechos humanos en el contexto del **Consejo de Europa**, la **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa** y la **Unión Europea**.

#### 4. Cooperación entre los Estados y asistencia para el desarrollo

18. Los derechos humanos son un elemento central de la política exterior de Alemania. Aparte de su labor en foros multilaterales, la promoción y protección de los derechos humanos en las relaciones bilaterales es una preocupación fundamental para el país. Además de las conversaciones directas con los Estados, sus actividades incluyen diálogos sobre los derechos humanos en una variedad de formas y formatos, así como apoyo a proyectos gestionados principalmente por organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo. El fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos, la promoción del estado de derecho, la consolidación de la democracia, la vigilancia de las elecciones, el establecimiento de estructuras administrativas y policiales, la capacitación de las fuerzas armadas y otras fuerzas de seguridad, además de otras medidas de prevención de crisis y cooperación para el desarrollo, conforman un instrumento bilateral de cooperación en

materia de política de derechos humanos que, en la práctica, sirve de apoyo a la promoción de esos derechos. La **asistencia humanitaria** prestada por Alemania desempeña un papel en la realización de los derechos humanos mediante medidas específicas de ayuda orientadas a las necesidades de las personas. La asistencia en las esferas de la vivienda, la educación, la salud, el abastecimiento de agua y la protección de los derechos humanos contribuye al ejercicio de los derechos individuales en esos ámbitos.

19. Alemania ha intensificado su **cooperación para el desarrollo** en los últimos años<sup>17</sup>. La salvaguardia y la protección de los derechos humanos son principios rectores de la política alemana para el desarrollo, y esto se refleja en numerosos instrumentos y medidas:

- Desde 2011, el documento de estrategia sobre los derechos humanos en la política alemana para el desarrollo ha sido la base vinculante para asegurar que los proyectos gubernamentales de cooperación para el desarrollo se ajusten a las normas y los principios de derechos humanos.
- Desde 2013, el conjunto de directrices sobre el respeto de las normas y principios de derechos humanos (incluidos los aspectos relacionados con el género) que se utilizan para elaborar las propuestas de programas gubernamentales de cooperación técnica y financiera, han incluido la obligación de evaluar los riesgos y el impacto en los derechos humanos cuando se planifican los proyectos bilaterales de política de desarrollo.
- Desde 2013, el Plan de Acción para la Inclusión de las Personas con Discapacidad ha previsto la incorporación sistemática y transversal de los derechos de las personas con discapacidad en los proyectos alemanes de cooperación para el desarrollo. Sobre la base de las recomendaciones formuladas en la evaluación del Instituto Alemán de Desarrollo, se previó una nueva estrategia de inclusión de las personas con discapacidad en el marco de la cooperación para el desarrollo para 2018.
- En 2014 se aprobó el documento de estrategia vinculante sobre la igualdad de género en la política alemana de desarrollo, que se aplica en el marco del Plan de Acción sobre la Igualdad de Género en la Política de Desarrollo 2016-2020, junto con las correspondientes hojas de ruta anuales.
- En 2017 se aprobó un plan de acción para fortalecer los derechos de los niños y los jóvenes en el marco de la cooperación gubernamental para el desarrollo.
- Alemania se esfuerza en integrar plenamente el enfoque basado en los derechos en todos los instrumentos y las medidas de desarrollo de la Unión Europea. Esto incluye, por ejemplo, el Plan de Acción de la Unión Europea sobre los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019), el Consenso Europeo sobre Desarrollo (2017), el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), y el Plan de Acción de la Unión Europea en materia de Género para 2016-2020.
- En el ámbito de las Naciones Unidas, Alemania ha instado de manera persistente a la incorporación de los derechos humanos y la igualdad de género en la Agenda 2030, en el contexto del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>18</sup>.
- El ejercicio de los derechos al agua potable y al saneamiento en los países asociados ha sido una esfera importante de interés en los últimos años. Alemania también sigue apoyando el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, establecido en 2008. Asimismo, el acceso al agua es un componente fundamental de la estrategia de sostenibilidad de Alemania, en cuyo marco el Gobierno Federal se ha fijado el objetivo de proporcionar acceso al agua potable y al saneamiento a 10 millones de personas cada año hasta 2030, con apoyo del país<sup>19</sup>.

20. En 2016, Alemania destinó aproximadamente un total de 22.000 millones de euros a la cooperación gubernamental para el desarrollo (cifras provisionales de la OCDE para abril de 2017). Por consiguiente, la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo, incluida una parte de los costos atribuibles a los refugiados, es probable que ascendiera al 0,7%.<sup>20</sup>

## B. Instrumentos nacionales

### 1. Instituciones

21. El **Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación**, el **Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura** y el **Instituto de Derechos Humanos de Alemania** son tres de las principales instituciones encargadas de promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en el país. En este contexto, cabe señalar los siguientes acontecimientos en particular:

- Desde 2011, el Gobierno Federal ha aumentado continuamente el presupuesto y la plantilla del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación<sup>21</sup>. De manera análoga, en 2014 se incrementaron considerablemente los recursos financieros destinados al Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura y el número de miembros voluntarios se duplicó<sup>22</sup>.
- Con la aprobación de la Ley del Instituto de Derechos Humanos de Alemania, en 2015 la condición jurídica y el mandato de esa entidad se consolidaron en la legislación. En marzo de 2016 se confirmó su categoría A, de conformidad con los criterios establecidos en los Principios de París. El Instituto de Derechos Humanos de Alemania puede formular opiniones sobre cuestiones de derechos humanos en algunas actuaciones ante los tribunales nacionales y los órganos decisorios internacionales si, en un caso del que se ocupe un tribunal, se plantea una cuestión de importancia fundamental para el cumplimiento o la aplicación de los derechos humanos, y el Instituto trabaja en esa cuestión. Por consiguiente, el Gobierno Federal no considera necesario ampliar el mandato del Instituto<sup>23</sup>.
- El Instituto de Derechos Humanos de Alemania ha asumido la función de organismo de vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 2. Educación y formación en materia de derechos humanos

22. La educación en materia de derechos humanos y los esfuerzos desplegados para promover la tolerancia y la ciudadanía democrática se basan en la legislación de cada uno de los Länder en materia escolar. Todos los Länder consideran que el respeto de la dignidad humana y los valores establecidos en la Ley Fundamental forman parte sustancial de la **educación escolar**. Se otorga especial importancia a asignaturas tales como las de religión, ética, filosofía e historia, así como a los estudios cívicos y sociales. Se dispone de folletos y diversas publicaciones para ayudar a las escuelas a impartir educación en materia de derechos humanos. Este tema es también objeto de especial atención en la **formación de docentes** inicial; otras medidas incluyen la capacitación profesional continua para maestros, así como simposios y conferencias sobre temas específicos. A su vez, las escuelas pueden desarrollar proyectos, organizar días o semanas destinados a esos proyectos y promover las asociaciones escolares.

23. La Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder* en la República Federal de Alemania ha tratado esta cuestión con frecuencia, en particular en el marco de acuerdos y declaraciones:

- En 2013 la Conferencia Permanente revisó su recomendación sobre la educación cultural en las escuelas, que pone de relieve el potencial de la diversidad y sirve de guía para las escuelas, las administraciones educativas y la cooperación con los asociados que no pertenecen al ámbito escolar. En 2017, la Conferencia Permanente aprobó un informe sobre la aplicación de la recomendación por los Länder.
- En 2015, la Conferencia Permanente, las organizaciones de migrantes y los editores de los medios educativos firmaron una declaración conjunta sobre cómo presentar la diversidad cultural, la integración y la migración en los libros de texto y otros medios de difusión escolar. Convinieron en que la compleja diversidad de las escuelas alemanas debía presentarse de manera equilibrada y no discriminatoria.

- En 2017/18, la Conferencia Permanente revisará su recomendación sobre la promoción de los derechos humanos en las escuelas (2000) y su decisión sobre el fortalecimiento de la educación para la ciudadanía democrática (2009), con la participación de las partes interesadas pertinentes<sup>24</sup>.

24. Los *Länder* trabajan para establecer mecanismos de denuncia y prevención en las declaraciones de misión de las **universidades**, cuando aún no disponen de tales mecanismos. Todas las universidades expresan su compromiso con los derechos humanos universales en sus declaraciones de misión. Todas las instituciones de enseñanza superior tienen un concepto de su enfoque respecto de la diversidad. La educación en derechos humanos es un tema importante de investigación en las universidades, en particular en los ámbitos de las ciencias sociales, las humanidades y el derecho. Algunas universidades han establecido cátedras o departamentos de investigación en derechos humanos.

### 3. Abusos del Estado y cumplimiento de la ley

25. Con respecto a la policía, cabe señalar las siguientes medidas entre las implementadas o reforzadas a fin de velar por que sus facultades se ejerzan respetando los derechos humanos:

- En relación con el nuevo concepto de la **formación inicial y continua** para las fuerzas policiales federales y de los *Länder*, se prestó especial atención a las cuestiones del racismo y la discriminación. En el nivel de la Oficina Federal de la Policía Criminal, esto incluye un estudio más a fondo de la cuestión de los delitos motivados por el odio y los prejuicios, así como los delitos con motivaciones políticas. Además, se han intensificado las competencias interculturales. Desde 2014, el tema del establecimiento de perfiles raciales se ha tratado de manera directa o indirecta en todas las etapas pertinentes de estudio<sup>25</sup>. Es preciso mantener y seguir desarrollando enfoques existentes tales como las actividades internas organizadas por el Ministerio Federal del Interior y la Policía Federal en relación con la definición de racismo conforme a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como con el tema del establecimiento de perfiles raciales. En Alemania, la policía no incluye el establecimiento de perfiles raciales en su labor. Las medidas policiales basadas únicamente o en su mayor parte en el aspecto de una persona o en su origen étnico, sin más constataciones o sospechas concretas, contravienen la legislación alemana, en particular el artículo 3 de la Ley Fundamental y, por ende, son ilegales. De conformidad con una ley parlamentaria, la prohibición y la definición de la discriminación racial en virtud del artículo 1 de la Convención forman parte integrante del ordenamiento jurídico alemán.
- Los temas de los derechos humanos, los derechos básicos, la prohibición de la discriminación, la prohibición de los malos tratos y la tortura, la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y las competencias interculturales, se tratan en profundidad al inicio de la formación profesional para la Policía Federal<sup>26</sup>. Desde 2016 se ha desarrollado un proceso de actualización y mejora de la formación inicial y continua, así como del material y las instrucciones y los reglamentos pertinentes a las cuestiones de la discriminación, el racismo y el establecimiento de perfiles raciales. Se está llevando a cabo un estudio sobre la vigilancia basada en el comportamiento. Actualmente, el Gobierno Federal no ve la necesidad de modificar la legislación en vigor.
- La Oficina Federal de la Policía Criminal y la Policía Federal se proponen aumentar la proporción de empleados con conocimientos en el ámbito de la inmigración, por ejemplo mediante la publicación de anuncios impresos en los medios de comunicación extranjeros y la realización de campañas de publicidad específicas en las que aparezcan trabajadores con conocimientos sobre inmigración<sup>27</sup>.

26. En el contexto del Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo (decisión del Gabinete Federal de junio de 2017), el Gobierno Federal también ha tratado el problema del racismo en las instituciones. Siempre que haya indicios de que los procedimientos institucionales (métodos de trabajo, reglamento, prácticas y procesos) son discriminatorios,

o parezcan serlo, el Gobierno Federal hará el seguimiento correspondiente y eliminará tales procedimientos en el ámbito de sus responsabilidades.

27. En la actualidad, el Gobierno Federal no ve necesidad alguna de adoptar medidas con respecto a los llamamientos hechos en favor del establecimiento de oficinas públicas de denuncia y la introducción de un requisito de identificación individual para los agentes de policía:

- Si se denuncian casos de discriminación u otras conductas ilícitas por parte de agentes de la policía, el ordenamiento jurídico alemán tiene a su disposición procedimientos independientes y efectivos para investigarlos<sup>28</sup>. Cualquier investigación penal de un presunto delito es competencia de la Fiscalía, que dirigirá esa investigación.
- Algunos Länder han designado o tienen previsto nombrar a defensores de los derechos que actúen con independencia y no estén sujetos a instrucciones. Sus objetivos y modelos difieren: algunos se centran en la promoción de la transparencia y el fomento de la confianza entre la policía y la población y en hacer frente a problemas estructurales, mientras que otros lo hacen en la creación de opciones adicionales de presentación de denuncias para cada caso. Siete Länder disponen de oficinas especiales de investigación adscritas al ministerio del interior competente o la Oficina de la Policía Criminal del Land en cuestión.
- En 2016, la Policía Federal introdujo un mecanismo independiente de denuncia interna. La policía y la fiscalía del Land en el que se presentó la denuncia se encargan de tramitar las investigaciones contra agentes de la Policía Federal, con el fin de asegurar la absoluta neutralidad<sup>29</sup>.
- El Gobierno Federal no tiene conocimiento de ningún caso en el que no se haya podido identificar a un agente de la Policía Federal acusado de conducta indebida a través de los canales convencionales. Los Länder pueden decidir si sus agentes de policía deben llevar identificación personal (con excepciones en casos especiales, por ejemplo por motivos de seguridad), y si esta debe incluir su nombre o un número, según la finalidad deseada. En este sentido, se han elaborado diversos modelos de identificación<sup>30</sup>.

28. En el sistema jurídico, la **detención preventiva** se considera una medida de último recurso. Por esta razón, es necesario examinar cada caso para velar por que se cumplan los criterios aplicables de manera estricta<sup>31</sup>.

#### 4. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

29. El respeto y la preservación de los derechos humanos también son principios fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Las medidas que coartan los derechos básicos y los derechos humanos son admisibles únicamente si tienen fundamento jurídico y cumplen las normas del derecho internacional. El debate parlamentario y gubernamental sobre la proporcionalidad y la protección de los derechos humanos desempeña un papel importante para los procesos legislativos en esta esfera en particular. En el marco de los procedimientos judiciales, se examina la legalidad de leyes o medidas concretas en lo que respecta al cumplimiento de la legislación nacional y, muy en particular, del Convenio Europeo de Derechos Humanos. También se lleva a cabo un diálogo intensivo en el seno de la sociedad civil<sup>32</sup>.

30. Alemania participa en la lucha conjunta contra el terrorismo internacional en varios niveles, por ejemplo en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo y la Coalición Mundial de Lucha contra el Estado Islámico, y respeta siempre los acuerdos internacionales tales como las resoluciones de las Naciones Unidas y las normas establecidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) para prevenir la financiación del terrorismo. La protección de los derechos humanos y los derechos fundamentales es el principio rector de todas las formas de cooperación internacional.

31. Además de las medidas restrictivas adoptadas a efectos del cumplimiento de las leyes o para evitar amenazas concretas, se otorga especial importancia a la prevención de las causas del terrorismo. Alemania despliega una labor de **prevención del extremismo** en

todos los niveles, como parte de un enfoque más amplio que abarca al conjunto de la sociedad. Las medidas adoptadas incluyen desde la educación (política), el trabajo con los jóvenes y el trabajo social, hasta los programas de desradicalización. A nivel federal, dicha labor se lleva a cabo especialmente en el contexto de los programas Democracia Viva y Cohesión a través de la Participación, así como en el marco de la labor de la Oficina Federal de Educación Cívica.

## 5. Corrupción

32. Alemania ratificó la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** el 12 de noviembre de 2014. Antes de esa ratificación se habían introducido modificaciones en el Código Penal que requerían la incorporación de conductas corruptas punibles, y se había ampliado el alcance del delito de soborno de diputados<sup>33</sup>. En la esfera de la prevención de la corrupción se elaboran medidas continuamente, y el Bundestag informó sobre la situación relativa a la aplicación de las disposiciones sobre prevención de la corrupción en la administración federal<sup>34</sup>.

## C. No discriminación y protección de los derechos humanos

### 1. Información general

33. La protección y el respeto de los derechos humanos es una obligación fundamental del Estado alemán (art. 1 1) de la Ley Fundamental). En la legislación, el poder ejecutivo y la práctica judicial se garantizan la indivisibilidad, la universalidad y la estrecha interdependencia de todos los derechos humanos, así como la igualdad de los derechos sociales, económicos y culturales por un lado y los derechos civiles y políticos por el otro<sup>35</sup>. De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal, las obligaciones de derechos humanos que dimanen, por ejemplo, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, tal como las interpreta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, deben consultarse en el contexto de la interpretación de la Ley Fundamental y, como legislación infraconstitucional, son vinculantes para la administración y el poder judicial<sup>36</sup>.

34. Alemania trabaja de muchas maneras para cumplir esas obligaciones. Por ejemplo, cada dos años el Gobierno Federal presenta informes al Bundestag sobre sus actividades de política nacional y exterior y sus iniciativas en la esfera de la política de derechos humanos<sup>37</sup>. El informe incluye también un **Plan de Acción del Gobierno Federal para los Derechos Humanos**, en el que se formulan las principales prioridades de derechos humanos en el marco de la política nacional y exterior durante el próximo bienio. Se celebraron consultas sobre el Plan de Acción con el Forum Menschenrechte (Foro de Derechos Humanos) y el Instituto de Derechos Humanos de Alemania. Se produce un intercambio permanente con el Bundestag y la sociedad civil respecto de la aplicación de los objetivos establecidos<sup>38</sup>.

35. Se presta especial atención a **la lucha contra la discriminación, la prevención de todas las formas de extremismo y la promoción de la democracia** (véase la sección II.C.2.i)). El Estado puede crear condiciones favorables al fortalecimiento de la cohesión social y ayudar a los ciudadanos a incorporar diversas formas de participación democrática en sus vidas. En la República Federal de Alemania persisten las actitudes y los comportamientos extremistas. El Gobierno Federal se ha propuesto seguir haciendo frente a este desafío mediante la adopción de medidas preventivas en el marco de los programas federales Democracia Viva y Participación a través de la Cohesión, junto con medidas restrictivas encaminadas a reforzar la seguridad nacional. En definitiva, el objetivo primordial es el respeto de la dignidad humana y la prohibición de la discriminación en consonancia con la Ley Fundamental y, por consiguiente, la salvaguarda de la cohesión social<sup>39</sup>.

36. El deber de protección del Estado incluye asimismo al **nonato**. Así pues, el ordenamiento jurídico alemán protege la vida sin restricciones<sup>40</sup>. A este respecto, el Gobierno Federal considera que los artículos 218 y ss. del Código Penal de Alemania representan un enfoque equilibrado. La ley relativa a la asistencia para evitar o afrontar conflictos derivados del embarazo garantiza el derecho de la mujer embarazada a



asesoramiento integral con respecto a la educación sexual, la anticoncepción y la planificación familiar, así como todas las cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el asesoramiento sobre el embarazo o determinados conflictos relacionados con el embarazo. Además, el 1 de mayo de 2014 entró en vigor la legislación por la que se amplía la asistencia a las mujeres embarazadas y se regula el nacimiento en condiciones de confidencialidad. Se llevó a cabo una evaluación de estas reglamentaciones en los tres años siguientes a su entrada en vigor, sobre cuya base se aprobó el informe del Gobierno Federal sobre los efectos de la legislación en julio de 2017.

## 2. Cuestiones y grupos específicos

### a) *Tortura, desaparición forzada y trata de personas*

37. Desde la presentación del último informe, Alemania ha introducido varias medidas para luchar contra la trata de personas de manera más eficaz y mejorar la situación de las prostitutas, a saber<sup>41</sup>:

- El 15 de octubre de 2016 entró en vigor legislación para mejorar la **lucha contra la trata de personas** y modificar la Ley del Registro Central Federal, así como el Libro Octavo del Código Social. Dicha legislación contiene una nueva versión de las disposiciones penales contra la trata y las medidas legislativas necesarias para aplicar la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
- A fin de mejorar las condiciones de trabajo en la **prostitución** legal y proteger a las personas que la ejercen frente a la explotación, la prostitución forzada y la trata de personas, el Bundestag aprobó la Ley de Regulación de la Prostitución y Protección de las Personas que ejercen la Prostitución. La Ley entró en vigor el 1 de julio de 2017.
- Mediante la Ley de Redefinición del Derecho a Permanecer en el País y el Vencimiento del Plazo de Residencia (2015), la Ley de Modificación de las Prestaciones para los Solicitantes de Asilo y la Ley de Tribunales Sociales (2015), se han introducido nuevas mejoras destinadas a las víctimas de la trata de personas.
- En 2014/15, Alemania se sometió por primera vez a un examen por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), un grupo independiente establecido en virtud del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos<sup>42</sup>.

38. Alemania condena todas las formas de **tortura** así como la práctica de la **desaparición forzada**. Cuenta con una serie de disposiciones específicas que tipifican como delito todas las formas concebibles de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En este contexto, cabe referirse al Código de Delitos contra el Derecho Internacional además del derecho penal en general<sup>43</sup>. El derecho penal alemán sanciona las diferentes formas de desaparición forzada descritas en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>44</sup>.

39. En Alemania, la protección contra la tortura está garantizada tanto en la administración como en los procedimientos judiciales. Por consiguiente, la práctica habitual de los tribunales superiores de Alemania (por ejemplo, el Tribunal Constitucional Federal) consiste en rechazar la extradición o expulsión a un país en el que exista un peligro concreto de sufrir tortura u otros tratos o penas inhumanos o degradantes<sup>45</sup>.

### b) *Niños*

40. Desde la presentación del último informe, Alemania ha seguido ampliando su labor en el ámbito de la protección infantil:

- En 2015 se estableció una **oficina de vigilancia** dependiente del Instituto de Derechos Humanos para que supervisara la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Su tarea fundamental consiste en evaluar

las medidas de política y la legislación con respecto a las normas en la esfera de los derechos del niño<sup>46</sup>.

- Desde 2014, el proyecto denominado Prevención Primaria de los Abusos Sexuales a Niños por parte de Jóvenes ha impulsado la **prevención primaria de la violencia sexual** mediante el establecimiento de nuevos servicios de diagnóstico y tratamiento destinados a los jóvenes con trastornos sexuales. Este proyecto forma parte del ámbito general de la protección de los niños y los jóvenes frente a la violencia sexual, conceptualizado en 2014<sup>47</sup>.
- Se está elaborando además un concepto de cooperación nacional que abarque la protección y la ayuda en los casos de trata de personas y explotación de niños y jóvenes. Uno de sus objetivos es garantizar la protección adecuada y la asistencia integral a las víctimas y posibles víctimas de la **trata de menores**. Además, en 2016 el grupo de trabajo encargado de la protección de los niños y los jóvenes frente a la violencia y la explotación sexuales a nivel federal constituyó un subgrupo encargado de la trata de niños, el turismo sexual y la cooperación internacional, que se centra en la cuestión de la explotación sexual, entre otros temas, y promueve la adopción de medidas adicionales de protección<sup>48</sup>.
- Desde 2000, el Gobierno Federal ha impulsado proyectos para los **niños y jóvenes de la calle**. En la actualidad (2017/18), cuatro proyectos piloto que aplican nuevos enfoques en el trabajo con los niños de la calle reciben financiación en el marco del Plan Federal para la Infancia y la Juventud<sup>49</sup>.

41. El Estado cumple su mandato de protección principalmente a través de las **oficinas de bienestar social de la juventud**. En su calidad de autoridades oficiales, estas oficinas están obligadas a cumplir las leyes en sus procesos de adopción de decisiones. En primer lugar están sujetas a la supervisión legal de una autoridad administrativa que, en el sistema federal de Alemania, se rige por la legislación del Land respectivo. Las decisiones de las oficinas de bienestar social de la juventud pueden someterse a tribunales independientes. Al evaluar la legalidad de las decisiones, los tribunales deben tener en cuenta el Convenio Europeo de Derechos Humanos (según la interpretación del TEDH), que es aplicable a la legislación federal de Alemania y debe asimismo tenerse en cuenta al interpretar los derechos fundamentales con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal<sup>50</sup>.

42. Además, en Alemania se han definido delitos específicos para proteger a los niños y jóvenes contra los abusos sexuales. Por otra parte, de conformidad con el Código Penal, la distribución, adquisición y posesión de material escrito cuyo contenido incluya pornografía infantil o juvenil es un delito punible. El Código Penal también contiene una definición clara de la pornografía infantil o juvenil<sup>51</sup>.

c) *Familias*

43. En Alemania se respetan las decisiones adoptadas por los padres con respecto a la crianza de sus hijos, de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley de Educación Religiosa de los Niños regula el derecho de los padres a proporcionar educación religiosa como parte de la atención prestada al niño.

44. Alemania dispone de un amplio abanico de servicios de apoyo destinados a los padres, los niños y los jóvenes en el marco del sistema de bienestar de la infancia y la juventud. Se dispone también de opciones de cuidado integral basadas en las necesidades de los hijos cuyos padres trabajan, que se están ampliando. Entre estas opciones cabe mencionar numerosos servicios e instituciones que gestionan los proveedores religiosos de servicios de guarda de niños<sup>52</sup>.

d) *Mujeres*

45. Alemania es consciente de los desafíos actuales en la esfera de los derechos de la mujer. Desde 2011, el Gobierno Federal ha presentado un **informe sobre la igualdad de género** en cada legislatura. El segundo informe sobre la igualdad de género se publicó en junio de 2017. Se basa en las constataciones de una comisión de expertos independientes,

examina la situación de la igualdad de género en Alemania y propone medidas para introducir nuevas mejoras mediante un enfoque para toda la vida.

46. Una de las esferas de interés más importantes se refiere a la eliminación de las **diferencias de ingresos** por motivos de género. Se han adoptado diversas medidas en este contexto:

- El 6 de julio de 2017 entro en vigor la **Ley de Promoción de la Transparencia de las Estructuras Salariales**. Su objetivo es mejorar la aplicación de la norma relativa a la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual o equivalente valor. A tal fin, introduce el derecho a la información y la presentación de informes sobre el cumplimiento de obligaciones, e insta a algunas empresas a aplicar procedimientos internos para determinar si sus normas y componentes de remuneración cumplen la norma sobre la igualdad de remuneración, así como a establecer dicha igualdad<sup>53</sup>.
- La **Ley de Participación Igualitaria de Mujeres y Hombres en los Puestos Directivos del Sector Privado y la Administración Pública** entró en vigor el 1 de mayo de 2015. Su objetivo es aumentar la proporción de mujeres en los puestos directivos en el sector privado, la administración federal y la función pública federal<sup>54</sup>.
- Durante esta legislatura se impulsó la ampliación de los **servicios de guardería** tanto en cantidad como en calidad, mejoraron las posibilidades de alcanzar el equilibrio entre la atención dispensada a los hijos y la carrera profesional, y se introdujo la prestación parental ampliada<sup>55</sup>.

47. Las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los **cargos políticos decisivos**, en particular a nivel municipal, donde las mujeres representan únicamente alrededor del 25% del total. El Gobierno Federal ha establecido el Helene Weber Kolleg y el Premio Helene Weber como parte de una red nacional integrada por todos los partidos que promueve el papel de la mujer en la política. El objetivo es mejorar las condiciones iniciales y las oportunidades de desarrollo para las mujeres interesadas y comprometidas con la política, mediante instrumentos de tutoría y capacitación así como actividades especializadas<sup>56</sup>.

48. Además, en los últimos años Alemania ha aumentado su implicación en la labor de **protección de las mujeres contra la violencia**. A tal fin, las obligaciones del Convenio de Estambul se han incorporado plenamente en el derecho alemán. El acontecimiento más reciente ha sido la introducción del principio “No significa no” en relación con los delitos sexuales. La 50ª enmienda del Código Penal, de 4 de noviembre de 2016, cuyo objeto era mejorar la protección de la libre determinación sexual, entró en vigor el 10 de noviembre de 2016, con lo que se garantiza plenamente la protección normativa<sup>57</sup>. El Convenio de Estambul entrará en vigor en Alemania el 1 de febrero de 2018<sup>58</sup>.

49. Se ha elaborado un concepto de protección e integración de las mujeres refugiadas y sus hijos con la finalidad de ayudar a los Länder y los municipios en este ámbito. El concepto, que se desarrolla de forma dinámica, incluye medidas en cuatro esferas principales de actividad, a saber, protección contra la violencia y asistencia en los centros de alojamiento para refugiados; información, asesoramiento y apoyo a los refugiados; protección de la mujer refugiada embarazada; integración y establecimiento de medios de vida independiente<sup>59</sup>.

e) *Sintís y romaníes*

50. El Gobierno Federal considera que la atención a largo plazo a la cuestión del **antigitanismo** es uno de los aspectos fundamentales de la lucha contra el racismo y la discriminación. Se ofrecen diversos programas de educación política y se celebran numerosos eventos, el más reciente de ellos una conferencia internacional sobre la lucha contra el antigitanismo que se organizó en 2016 bajo los auspicios de la presidencia alemana de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El papel de los dirigentes políticos en la lucha contra la discriminación, el racismo, los delitos motivados por prejuicios, la violencia contra las comunidades romaní y sinti, así como la

lucha contra el antigitanismo, son asimismo temas de especial interés en el marco de la Estrategia del Gobierno Federal para Prevenir el Extremismo y Promover la Democracia, de 2016, el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, de 2017, y el programa federal Democracia Viva<sup>60</sup>.

51. Otras cuestiones primordiales para el Gobierno Federal son el acceso no discriminatorio a la educación, la vivienda y el mercado de trabajo, el sistema de atención de la salud, y otros servicios regulares de apoyo. Por ejemplo, en 2015, el Organismo de Objetivos Horizontales realizó talleres de lucha contra la discriminación en el **mercado de trabajo**. En el marco del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), entre 2017 y 2020 se financiarán al menos diez talleres de lucha contra la discriminación en relación con el objetivo horizontal de no discriminación de las personas desfavorecidas, en particular los romaníes, con la finalidad de concienciar a las administraciones locales y otras organizaciones. Todos los servicios de apoyo lingüístico para los niños en edad preescolar y escolar, así como los servicios de apoyo individual, están disponibles para todos los grupos de la sociedad, incluidas las minorías nacionales. La información sobre la integración de los sintis y los romaníes, muy en particular sobre su **situación educativa**, puede consultarse en el informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación del Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos hasta 2020, que Alemania presenta cada año a la Comisión Europea<sup>61</sup>.

52. Desde el 1 de enero de 2017, los delitos de carácter racista contra los sintis y los romaníes se han registrado en la categoría especial “antigitanismo” bajo el epígrafe “delito motivado por prejuicios”, en las estadísticas policiales sobre delitos de motivación política<sup>62</sup>.

f) *Personas con discapacidad*

53. En el marco de sus planes de acción nacionales primero y segundo para aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno Federal aprobó conjuntos amplios de medidas encaminadas a hacer efectivos los derechos de estas personas. En el segundo plan, todos los ministerios federales contribuyeron por primera vez con sus propias medidas:

- Una de las principales prioridades es la esfera del **trabajo y empleo**. El objetivo de las medidas de política en materia de empleo es promover la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo en general. A pesar de la evolución alentadora de la situación del empleo y la disminución del desempleo entre las personas con discapacidad grave, el objetivo sigue siendo aumentar aún más la participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. En las medidas previstas en el segundo plan de acción nacional se otorga más importancia a los cambios legislativos que establecerán un marco jurídico que permitirá a un mayor número de personas con discapacidad beneficiarse de oportunidades de empleo en el mercado de trabajo en general, en lugar de talleres protegidos dirigidos a estas personas<sup>63</sup>.
- El segundo plan de acción nacional también promueve la mejora de la **protección de las niñas y las mujeres con discapacidad contra la violencia**, como medida adoptada conjuntamente a nivel federal y de los Länder. El objetivo es desarrollar un entendimiento común sobre una estrategia amplia y eficaz para proteger a esas personas contra la violencia, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad, y establecer autoridades independientes con un mandato de derechos humanos en virtud del artículo 16, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>64</sup>. La Ley Federal de Participación introdujo la elección de representantes de las mujeres en todos los talleres protegidos para las personas con discapacidad, con efecto a partir de enero de 2017.
- La promoción de la **educación inclusiva** se basa en particular en la recomendación de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los Länder de la República Federal de Alemania, recogida en el documento “Educación Inclusiva para los Niños y Jóvenes con Discapacidad en las Escuelas” (2011), la recomendación conjunta de la Conferencia de Rectores de Alemania y la

Conferencia Permanente, recogida en el documento “Formación de Docentes para una Escuela de la Diversidad” (2015), y las directrices de capacitación del profesorado que se revisaron entre 2014 y 2017. Las recomendaciones han sido fundamentales para modificar la manera de entender la tarea consistente en establecer un sistema de educación inclusiva. Los Länder han utilizado las recomendaciones y otras directrices como base de sus marcos jurídicos, conceptos especializados y estructuras de apoyo<sup>65</sup>.

g) *LGBTI*

54. Se han aplicado diversas medidas para eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

- El 1 de octubre de 2017 entró en vigor la legislación relativa al **derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio**. De conformidad con esta legislación, el matrimonio entre dos personas del mismo sexo es ahora posible.
- El 22 de julio de 2017 entró en vigor la legislación relativa a la rehabilitación de las personas condenadas por entablar relaciones homosexuales consentidas después del 8 de mayo de 1945. Su objetivo es **rehabilitar e indemnizar** a los afectados por el artículo 175 del Código Penal de Alemania (art. 151 del Código Penal de la República Democrática Alemana).
- El Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo (véase 2.3.2.9) se amplió para abarcar los temas de la homofobia y la transfobia<sup>66</sup>.
- Desde principios de 2015 hasta finales de 2019 se promoverá la adopción de medidas en el marco del programa federal Democracia Viva, con el objetivo de aumentar la **aceptación** de los estilos de vida de las personas homosexuales, transgénero e intersexuales, eliminar los prejuicios hacia esos grupos y adoptar una posición en contra de la discriminación y la violencia por motivos de género, identidad sexual y orientación sexual. En la actualidad, nueve proyectos piloto y dos ONG de alcance nacional reciben financiación para el desarrollo de estructuras en la esfera de la lucha contra la homofobia y la transfobia<sup>67</sup>.
- Además, el Gobierno Federal apoya numerosos proyectos encaminados a **reducir la discriminación** contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y trabaja en pro de la protección y el reconocimiento de la diversidad sexual<sup>68</sup>.
- En septiembre de 2014 se estableció un grupo interministerial de trabajo sobre la **intersexualidad y transexualidad**, centrado en las investigaciones a nivel nacional e internacional, las decisiones políticas, el debate social y las constataciones sobre la base de opiniones de expertos e intercambios organizados con especialistas en esa esfera<sup>69</sup>. La labor del grupo interministerial de trabajo concluyó al finalizar la 18ª legislatura.

h) *Minorías religiosas*

55. Alemania garantiza la **protección integral de todas las religiones**. La Ley Fundamental establece que la libertad de conciencia debe respetarse en todos los ámbitos. Cuando la libertad religiosa garantizada por la Constitución entra en conflicto con otro derecho básico, los tribunales alemanes siempre tienen debidamente en cuenta cada uno de los intereses en conflicto objeto de protección<sup>70</sup>.

56. La promoción de la participación social y religiosa de los musulmanes que viven en el país es una prioridad fundamental del Gobierno Federal. En los últimos años se ha avanzado sobre la base de las constataciones de la Conferencia Islámica de Alemania. Durante la última legislatura, la Conferencia se centró en las cuestiones relativas a los servicios de bienestar social y atención para los musulmanes, así como en los servicios religiosos en las instituciones públicas (hospitales, prisiones e instalaciones militares), y se aprobaron documentos finales con medidas y recomendaciones concretas. En los últimos años, los Länder han intensificado sus esfuerzos para introducir la educación religiosa islámica o clases de estudios islámicos en las escuelas estatales, como medida de

integración en el ámbito de la educación, así como para promover las competencias interculturales. A tal fin, también se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas en la Conferencia. En muchos Länder se están preparando clases de educación religiosa islámica, y algunos ya las han introducido. Desde 2011, el Gobierno Federal ha financiado también la creación de centros de investigación y enseñanza de la teología islámica, y ha destinado un total de 36 millones de euros hasta 2021 con esa finalidad. Actualmente hay más de 2.000 estudiantes matriculados en los cinco centros de teología islámica<sup>71</sup>.

57. Desde que se introdujo el servicio de información policial sobre delitos cometidos por motivos políticos en 2001, los **delitos y actos de violencia islamófobos y antisemitas** se registran en la categoría “delito motivados por prejuicios”. Hasta finales de 2016, los delitos islamófobos se clasificaban en la categoría “xenófobo” y/o “religioso”, según las circunstancias del caso en cuestión y la actitud del sospechoso. A fin de obtener una idea más precisa de la situación, la categoría “delito motivado por prejuicios” se amplió para incluir los subgrupos “islamofobia”, “antigitanismo” y “anticristianismo”. Desde el 1 de enero de 2017, estos grupos de delitos figuran en categorías distintas<sup>72</sup>.

58. Además, el Gobierno federal promueve la **prevención del antisemitismo y la islamofobia** como formas de odio dirigido a determinados grupos, en el contexto del programa federal Democracia Viva – Activismo contra el Extremismo de Derechas, la Violencia y los Prejuicios.

*i) Racismo*

59. Alemania considera que la **lucha contra el racismo** es una tarea permanente en el conjunto de la sociedad. Así pues, las esferas de actividad pertinentes son amplias y muy diversas:

- El 14 de junio de 2017, el Gobierno Federal aprobó el Plan de Acción Nacional contra el Racismo – Posiciones y Medidas para Responder a las Ideologías Basadas en la Desigualdad y la Consiguiente Discriminación. Como medida importante de fortalecimiento de la cohesión social, este nuevo plan integral se vincula estrechamente con la Estrategia del Gobierno Federal para Prevenir el Extremismo y Promover la Democracia, presentada en julio de 2016. Las consultas con las organizaciones e iniciativas de la sociedad civil han sido y siguen siendo de especial importancia para el Gobierno Federal cuando elabora y aplica los planes de acción nacionales, que se centran en las posiciones y las medidas adoptadas en las siguientes esferas: política de derechos humanos; protección contra la discriminación y ejercicio de la acción penal; educación y educación cívica; actividades sociales y políticas para promover la democracia y la igualdad; diversidad en la vida laboral; formación, capacitación permanente y fortalecimiento de las competencias interculturales y sociales en el lugar de trabajo; racismo y odio en línea; e investigación<sup>73</sup>.
- Desde 2010, el Gobierno Federal ha prestado apoyo a clubes y asociaciones en el marco del programa Cohesión a través de la Participación, como parte de su labor encaminada a promover el sentido democrático y la lucha contra el extremismo, el racismo y los prejuicios raciales en las zonas rurales o las regiones subdesarrolladas. En este caso, el objetivo es utilizar las estructuras existentes de participación de la sociedad civil.
- Desde 2015, el Gobierno Federal ha promovido la participación cívica y la conducta democrática a nivel municipal, federal y de los Länder, en el marco del programa federal Democracia Viva – Activismo contra el Extremismo de Derechas, la Violencia y los Prejuicios. Este programa presta apoyo a los clubes, las organizaciones, los proyectos y las iniciativas que se centran en la promoción de la democracia y la diversidad, y en la lucha contra el extremismo de derechas, el racismo, el antisemitismo, el extremismo islamista y otras formas de antidemocracia y odio (por ejemplo, la homofobia y la transfobia), así como la violencia, los prejuicios y la radicalización. Además, apoya a los municipios de toda Alemania como “alianzas locales en pro de la democracia”, los centros democráticos de los Länder, el desarrollo estructural de las ONG de alcance nacional y los proyectos

piloto sobre determinados fenómenos relacionados con el odio contra grupos concretos en las zonas rurales, así como la prevención de la radicalización en las esferas del extremismo de derechas, el extremismo islamista y la militancia izquierdista. Desde 2017, también se ha prestado apoyo a organizaciones activas en las esferas programáticas de la participación y la diversidad en la vida laboral y la cultura empresarial, la promoción de la democracia en el sector educativo, la convivencia en una sociedad de inmigrantes, el fortalecimiento de la lucha contra el odio en línea, y la prevención y desradicalización entre los presos y las personas en libertad vigilada<sup>74</sup>.

- Un gran número de ministerios federales y de los Länder, así como las autoridades y los organismos que les rinden informe, han firmado la Carta de la Diversidad, por la que se comprometieron a crear un entorno de trabajo libre de prejuicios y marginación.

60. Se presentan informes regularmente con respecto a las medidas aplicadas a nivel nacional e internacional (véanse, por ejemplo, los informes periódicos 19º a 22º combinados que la República Federal de Alemania presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en virtud del artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>75</sup>). Además, la sociedad civil también suele participar en la elaboración de los informes periódicos que se presentan a las Naciones Unidas<sup>76</sup>.

61. En respuesta a la Nationalsozialistische Untergrund (NSU), una célula terrorista de extrema derecha que se descubrió en 2011 y que había cometido una serie de asesinatos por motivos raciales a lo largo de varios años en el país, se crearon una serie de comisiones parlamentarias con objeto de investigarla. Alemania elaboró y aplicó medidas sobre la base de las 47 recomendaciones formuladas por la primera Comisión de Investigación del Bundestag sobre la NSU para la policía, el poder judicial y las oficinas de protección de la Constitución a nivel federal y de los Länder<sup>77</sup>.

62. Además, la policía y el poder judicial han aplicado las siguientes medidas para eliminar el racismo:

- El Gobierno Federal se esfuerza por que los órganos de la administración, la policía y los tribunales conozcan mejor la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, incluida la definición de discriminación racial consagrada en su artículo 1, por ejemplo mediante la distribución de folletos o la capacitación adicional sobre este tema a fin de garantizar que las disposiciones de la Convención se apliquen en la vida real. En Alemania, los compromisos dimanantes de la Convención tienen rango de ley parlamentaria<sup>78</sup>.
- Con objeto de trabajar más para prevenir las actividades racistas y poder combatir las con decisión, los delitos motivados por prejuicios se definen y clasifican en once categorías específicas en las estadísticas policiales sobre los delitos de motivación política, a saber, delitos de antisemitismo, antigitanismo, xenofobia, antidiscapacidad, anticristianismo, discriminación por motivos de condición social, islamofobia, motivación racial, o discriminación por pertenencia a otro grupo étnico, otra religión o por la orientación sexual. Desde el 1 de enero de 2014, las estadísticas policiales cuentan con una sección específica donde se registran los delitos contra los albergues para solicitantes de asilo, bajo el epígrafe principal “cuestiones relacionadas con los extranjeros y el asilo”<sup>79</sup>.
- En su conferencia de primavera celebrada en junio de 2017, los ministros de justicia de los *Länder* decidieron reunir **datos** de las fiscalías y los tribunales sobre los delitos motivados por prejuicios (por ejemplo, el número de actuaciones penales en marcha, el número de encausados, el resultado de las actuaciones penales y los enjuiciamientos, y las penas impuestas en los casos en que se ha declarado culpables a los acusados).
- En virtud de la Ley de Aplicación de las Recomendaciones de la Comisión de Investigación del Bundestag sobre la NSU, de 12 de junio de 2015, “los prejuicios

racistas, xenófobos y demás tipos de prejuicios” se han incluido explícitamente en la lista de factores que deben tenerse en cuenta al imponer penas de conformidad con el **Código Penal de Alemania**, a partir del 1 de agosto de 2015 (artículo 46 2) 2) del Código Penal de Alemania)<sup>80</sup>. En principio, esas motivaciones deben considerarse un factor agravante en relación con toda clase de delitos.

- Con arreglo a las **directrices sobre actuaciones penales y multas**, a las que deben atenderse todas las fiscalías, ahora se debe prestar especial atención a los delitos motivados por prejuicios racistas, xenófobos u otros prejuicios.

j) *Migrantes*

63. Como país de inmigración, Alemania es consciente de las tareas y dificultades que afronta en la esfera de la integración en particular. El incremento de las amenazas y la violencia contra los migrantes y las personas que les prestan apoyo demuestra lo importante que es fortalecer la democracia y la coexistencia pacífica. El Gobierno Federal desea colaborar con nuevos asociados a fin de reflejar la diversidad de la sociedad alemana. Uno de los objetivos es elaborar nuevos métodos y estrategias para contrarrestar las actitudes y acciones racistas y discriminatorias. Otro objetivo consiste en desarrollar nuevos formatos y métodos para abordar y resolver de manera democrática los conflictos sociopolíticos de carácter contencioso, polarizados y con carga fundamentalmente emocional. La meta es también fomentar una cultura de debate constructivo y democrático que tenga en cuenta la amplia variedad de posiciones opuestas en la sociedad.

64. La atención se centra en la educación, el trabajo, las escuelas y el apoyo a la sociedad civil:

- El Gobierno Federal ha puesto en marcha diversas medidas a fin de promover mejores **perspectivas de carrera para los migrantes**. En virtud de la Ley de Evaluación y Reconocimiento de las Calificaciones Profesionales de Terceros Países, que entró en vigor el 1 de abril de 2012, el Gobierno de Alemania ha ampliado el derecho legal a los procedimientos de reconocimiento de las calificaciones profesionales obtenidas en el extranjero para las profesiones de las que es responsable, y ha normalizado ese reconocimiento en mayor medida. La legislación pertinente a nivel federal ya ha entrado en vigor en los 16 Länder.
- Desde mediados de 2011, los centros regionales de asesoramiento de toda Alemania han recibido apoyo en el marco del programa de financiación denominado Integración por medio de las Calificaciones. Estos centros también ofrecen asesoramiento gratuito a los migrantes sobre las **calificaciones profesionales** obtenidas en el extranjero y las oportunidades para adquirir calificaciones en el país. El objetivo es que las personas con calificaciones obtenidas en terceros países tengan mayor acceso a un empleo adecuado al nivel de sus aptitudes. La aplicación Reconocimiento en Alemania, que proporciona información sobre este tema, se lanzó en abril de 2016.
- La introducción de legislación el 1 de julio de 2016 con el fin de establecer la financiación pública de la **formación profesional en alemán** fue un paso importante en este sentido. Se trata de mejorar las oportunidades de empleo de las personas de origen inmigrante y, a tal fin, ayudarlas a superar las barreras lingüísticas<sup>81</sup>.
- En lo que respecta a la **integración** de los niños y adolescentes de origen inmigrante **en las escuelas**, se puede observar una tendencia claramente positiva. Según el informe de educación de 2016, en 2012 los adolescentes con antecedentes de migración estaban representados en proporciones similares en los programas de educación, teniendo en cuenta sus antecedentes socioeconómicos, si se consideraban los antecedentes de migración en lugar de la nacionalidad y el programa educativo en lugar del tipo de escuela. Desde 2003, las constataciones del informe PISA han mostrado una mejora constante de las escuelas alemanas en este aspecto. Los alumnos de origen inmigrante han mejorado sus resultados por encima de la media. De manera análoga, se ha reducido el porcentaje de niños de origen inmigrante que abandona la escuela sin una titulación<sup>82</sup>.



- Desde 2015, el programa **Integración mediante el Deporte** de la Confederación Alemana de Deportes Olímpicos, financiado por el Gobierno Federal, se ha abierto a todos los solicitantes de asilo y las personas a quienes se ha concedido una suspensión temporal de la expulsión, independientemente de sus antecedentes o de la probabilidad de que se les conceda el permiso de residencia en Alemania. El objetivo es alentar a las personas de origen inmigrante a que participen regularmente en las actividades deportivas y a que realicen trabajo voluntario en esa esfera<sup>83</sup>.
- Al financiar las estructuras de las **organizaciones de migrantes**, gestionadas en su mayoría por voluntarios, que sirven de puente importante entre los migrantes y la sociedad de acogida y recaban el compromiso y la experiencia en la esfera de la migración así como los conocimientos especializados sobre la labor de integración, la Federación apoya el establecimiento de estructuras y redes sostenibles y hace que estas organizaciones sean más profesionales. En la actualidad, el interés principal es el apoyo a las organizaciones que orientan a los refugiados a su llegada a Alemania. En el marco de su plan de recursos internos, la Federación ayuda a los organismos que proporcionan recursos a otras iniciativas y organizaciones locales de migrantes, de tamaño más reducido, algunas de las cuales aún se están creando.
- El programa federal Democracia Viva se amplió en 2017 para incluir una nueva esfera programática sobre la convivencia en una sociedad de inmigración. La finalidad es que los proyectos desarrollados en esta esfera establezcan nuevos métodos y estrategias para contrarrestar las actitudes y acciones racistas y discriminatorias.
- Además, las asociaciones, las organizaciones de personas desplazadas, las iglesias, los proveedores reconocidos de educación cívica, las organizaciones de migrantes, los municipios y las instituciones que trabajan con los migrantes en los niveles transregional, regional o local, reciben financiación para la aplicación de medidas destinadas a la **integración** de los jóvenes y adultos migrantes que han obtenido el permiso de residencia permanente en Alemania y las personas de origen inmigrante<sup>84</sup>.

65. Durante la presidencia alemana del Grupo de los 20, el Gobierno Federal trabajó para promover la integración en el mercado de trabajo de los migrantes en situación regular y las personas a quienes se ha reconocido la condición de refugiado. Se aprobaron las Prácticas del G20 para la Integración Justa y Efectiva en el Mercado de Trabajo de los Migrantes Regulares y Refugiados Reconocidos, junto con el comunicado de los dirigentes de la Cumbre celebrada en Hamburgo.

66. El 1 de enero de 2017, Alemania y Marruecos asumieron conjuntamente la presidencia del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD). Bajo el lema “Hacia un Contrato Social Mundial sobre Migración y Desarrollo”, la atención se centró en abordar el equilibrio de intereses entre los migrantes y sus países de origen, los Estados de tránsito y los destinos, en el contexto de una migración regular y ordenada.

67. En Alemania, la legislación y el cumplimiento de las leyes sobre migrantes y solicitantes de asilo están en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. El Gobierno Federal examina minuciosamente todas las medidas legislativas a nivel federal para asegurarse de que sean conformes con el derecho internacional y europeo, en particular con los instrumentos de derechos humanos, y velar por que la situación jurídica en el país cumpla los requisitos establecidos en las convenciones de las Naciones Unidas. Los convenios y convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas se han incorporado a la legislación federal en el marco del proyecto de ley nacional por el que se aprueban los tratados internacionales, de conformidad con el artículo 59, párrafo 2) 1) de la Ley Fundamental, por lo que deben respetarse al aplicar las leyes. Las normas generales del derecho internacional tienen incluso precedencia sobre la legislación federal (véase el art. 25 de la Ley Fundamental)<sup>85</sup>.

68. La legislación alemana dispone que los **datos personales** y demás información requerida en virtud de la Ley de Residencia y otras disposiciones de las leyes de extranjería no pueden difundirse si ello constituye una violación de las normas jurídicas específicas sobre su uso. La obligación de mantener la confidencialidad de los pacientes es un ejemplo

de norma que prohíbe ese uso. Esto también se estipula explícitamente en el derecho alemán (arts. 87 y 88 de la Ley de Residencia)<sup>86</sup>.

k) *Solicitantes de asilo y refugiados*

69. El fuerte incremento del número de solicitantes de asilo ha creado problemas importantes en Alemania en los últimos tres años. En consecuencia, el alcance de las medidas adoptadas es bastante amplio. Por ejemplo, cabe mencionar la mejora de la protección de los niños y las medidas integrales para impulsar la integración:

- La Ley de Mejora de las Condiciones de Alojamiento, Atención y Asistencia para Niños y Jóvenes Extranjeros, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2015, también ha mejorado la situación de los **menores no acompañados** en todo el país, ha fortalecido sus derechos y ha asegurado esos servicios de alojamiento, cuidado y apoyo sobre la base de las necesidades y conforme a las políticas de bienestar infantil<sup>87</sup>.
- El Gobierno Federal ha adoptado una serie de medidas para ayudar a los Länder y los municipios, en particular en la esfera de la **protección e integración de las mujeres refugiadas y sus hijos** (véase el concepto de igualdad de género en la sección II.C.3.d)).
- En abril de 2016, la Federación y los Länder convinieron en un concepto común respecto de la integración de los refugiados. El objetivo de la **Ley de Integración**, que entró en vigor en agosto de 2016, es integrar en la sociedad a todas las personas que viven en Alemania en el largo plazo.
- La **estrategia de integración** a nivel del Gobierno Federal se basa en un amplio abanico de servicios modulares para diferentes grupos destinatarios. Abarca los ámbitos de la comunicación lingüística, la integración en la formación, el trabajo y la educación, así como la integración social.
- El idioma es clave para la integración. Los **cursos de integración** se han ampliado y han pasado a constituir un sistema modular que incorpora cursos de idiomas complementarios en la formación profesional<sup>88</sup>. A principios de 2017 se reintrodujeron los **servicios de guardería para la integración de personas matriculadas en cursos**, en particular con el fin de ayudar a las familias con niños pequeños que carecen de acceso a esos servicios y quieren cursar estudios.
- Aumenta constantemente el número de migrantes adultos que utilizan los **servicios de asesoramiento sobre migración**, dirigidos a personas a partir de los 27 años en unas 1.000 localidades diferentes (alrededor de 260.000 en 2016). Los jóvenes de entre 12 y 27 años tienen acceso al servicio de migración para jóvenes.
- Los **cursos de orientación inicial**, dirigidos principalmente a los solicitantes de asilo con perspectivas inciertas de obtener la autorización necesaria para permanecer en Alemania, que se ofrecen en todo el país desde julio de 2017, abarcan 300 horas y enseñan a los participantes la manera de hacer frente a la vida cotidiana y los valores y las normas aplicables en el país, en la etapa más temprana posible.
- En los Länder, la **educación** —un instrumento fundamental de la integración— se organiza desde el principio, independientemente de la situación de residencia y la duración de la estancia, es decir, los hijos de los solicitantes de asilo en edad escolar están obligados a asistir a la escuela en todos los Länder. En algunos casos hay un plazo de espera. En la mayoría de los Länder, la aplicación de medidas de integración en la escuela regular se pone en marcha una vez que la familia abandona el centro de alojamiento con destino al municipio asignado. Algunos Länder también proporcionan servicios de enseñanza en los centros de alojamiento<sup>89</sup>.
- En lo que respecta a la **admisión a la enseñanza superior** para los alumnos que, debido a su condición de refugiados, no pueden facilitar la documentación sobre la calificación de ingreso a la universidad que se les ha reconocido en su país de origen, la Conferencia Permanente aprobó una recomendación en 2015 que da lugar

a un proceso de validación en tres etapas. En 2016 se adoptó una decisión sobre la manera de reducir los gastos de matriculación para los refugiados.

70. Alemania cumple las disposiciones del derecho de los refugiados a nivel internacional y europeo:

- El **Sistema Europeo Común de Asilo** se basa en la plena aplicación de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, complementada por el Protocolo de Nueva York, de 31 de enero de 1967, y está en conformidad con el derecho internacional. Este sistema respeta la dignidad humana y el derecho a la protección internacional y al asilo. Sus disposiciones aseguran que, al aplicarse, todos los Estados miembros de la Unión Europea otorgarán prioridad al bienestar infantil<sup>90</sup>. En 2016, la Comisión Europea presentó propuestas para una reforma a gran escala del sistema, que actualmente se están examinando.
- Alemania persigue la **inmigración irregular** y la residencia irregular de conformidad con las disposiciones del derecho internacional. Únicamente recurre a la **detención previa a la expulsión** cuando no dispone de procedimientos más leves y dicha respuesta es razonable. Para ello se requiere una orden judicial, y la medida debe aplicarse el menor tiempo posible. Las autoridades alemanas están obligadas a llevar a cabo las expulsiones con la mayor diligencia posible<sup>91</sup>.

### III. Situación del cumplimiento de los compromisos voluntarios

71. Alemania ha cumplido los compromisos voluntarios<sup>92</sup> asumidos después de su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2016. Algunos de estos compromisos conllevan tareas en las que el Gobierno Federal sigue trabajando. Para obtener más información, véanse las secciones II.A.1, II.A.1.c), II.A.4, II.C.2.d), II.C.2.f) y IV, en particular.

### IV. Problemas nuevos y emergentes, incluidos los logros y desafíos conexos

72. Alemania está firmemente comprometida a promover una **conducta empresarial responsable que respete los derechos humanos** a lo largo de las cadenas mundiales de suministro. A finales de 2016, el Gobierno Federal aprobó un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, basado en consultas con numerosos interesados que se prolongaron cerca de dos años. En el marco de ese plan, se prevé expresamente que las empresas procedan con la debida diligencia en materia de derechos humanos, de manera proporcional. Esta diligencia debida incluye una declaración de política de derechos humanos, el establecimiento de un procedimiento que sirva para determinar los efectos adversos reales y posibles de la actividad empresarial en los derechos humanos, medidas para evitar los efectos potencialmente adversos, el examen de la eficacia de esas medidas, la presentación de informes y el establecimiento de mecanismos de reparación de agravios. El Gobierno Federal se encargará de vigilar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la base de una muestra representativa de las empresas con más de 500 empleados. Asimismo, se reserva el derecho a aplicar nuevas medidas. En el marco del plan, el Gobierno Federal se ha comprometido también a mejorar la protección de los derechos humanos en diversas esferas de la actividad estatal, por ejemplo mediante instrumentos de promoción del comercio exterior, así como a reorganizar y fortalecer aún más el punto nacional de contacto de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Un comité interministerial, acompañado de un foro de múltiples interesados, vigila de cerca la aplicación de medidas en el marco del plan. El Gobierno Federal apoya a las empresas en la aplicación de las disposiciones y trata de difundir el concepto de **responsabilidad social de las empresas**.

73. En 2015, el Gobierno Federal utilizó la Presidencia del Grupo de los Siete para incorporar en la agenda mundial el tema de la **conducta responsable de las empresas en**

**las cadenas mundiales de suministro**, y poner en marcha medidas concretas como el Fondo Visión Cero creado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En junio de 2016 se puso en marcha un proyecto piloto en Myanmar.

74. El Gobierno Federal también participó activamente en esa esfera durante su presidencia del G20 en 2017. En la Declaración de los Dirigentes del G20 se describieron los principales aspectos de una gestión responsable de las cadenas de suministro, es decir, el pago de salarios justos y decentes, el apoyo a la protección de la salud y la seguridad mediante el Fondo Visión Cero, la adhesión a la diligencia debida y la mejora de los mecanismos de reparación de agravios. Otro tema prioritario en la Declaración es la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas en las cadenas de suministro.

75. En vista de las nuevas tecnologías, Alemania trabaja además a nivel internacional para promover la protección efectiva de los **derechos humanos en la esfera digital**:

- Junto con el Brasil, Alemania ha copatrocinado seis resoluciones sobre el derecho a la privacidad en la era digital en el seno de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde 2016. En marzo de 2015, el Consejo de Derechos Humanos estableció un mandato de Relator Especial sobre el derecho a la privacidad.
- Como parte de su cooperación para el desarrollo, Alemania promueve medidas de seguridad digital con el fin de proteger la libertad de opinión y la libertad de prensa para los periodistas y los defensores de los derechos humanos y aumentar las oportunidades de participación de las personas en la sociedad civil.
- La protección de los derechos humanos y el sentido de propiedad constituyen uno de los cinco objetivos principales de las estrategias digitales de cooperación alemana para el desarrollo, publicadas en 2017.
- Desde 2013, Alemania es miembro de la Coalición para la Libertad de Expresión en Internet (FOC), una coalición oficiosa integrada por 30 países que trabajan para promover la libertad en Internet. El Gobierno Federal apoya la organización de conferencias y participa activamente en la labor conceptual de la Coalición. Alemania asumirá su presidencia en 2018.

76. El 11 de enero de 2017, el Gabinete Federal de Alemania aprobó el segundo Plan de Acción del Gobierno Federal para la aplicación de la **Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad** en el período de 2017 a 2020<sup>93</sup>, y aprobó el informe del Gobierno Federal sobre la aplicación del primer Plan de Acción para el período 2013-2016<sup>94</sup>. A través de las medidas y los proyectos que figuran en el nuevo Plan de Acción, el Gobierno Federal trabaja para fomentar una mayor participación de las mujeres en la prevención de crisis, la gestión de conflictos y la consolidación de la paz posterior a los conflictos, así como la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia en los conflictos armados. El Plan de Acción se centra principalmente en las medidas y actividades externas, complementadas con medidas internas, y también sirve para promover la igualdad de oportunidades tal como se estipula en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

## Conclusión

77. El respeto de la dignidad humana está consagrado en el corazón mismo de la Ley Fundamental. Por consiguiente, el respeto y la protección de los derechos humanos son los principios fundamentales que rigen todas las actividades del Estado. La aplicación práctica de estos principios fundamentales en un entorno en permanente cambio sigue siendo un desafío. Alemania considera que el proceso del EPU es una excelente oportunidad para optimizar aún más su alto nivel de protección de los derechos humanos mediante el análisis y el diálogo críticos.

## Notas

- <sup>1</sup> c.f. Report of the Working Group on the Universal Periodic Review – Germany, A/HRC/24/9.
- <sup>2</sup> c.f. recommendations 124.15, 124.22, 124.23, 124.30. Here and in the following footnotes reference is also made to supplementary information on the respective recommendations in the annex.
- <sup>3</sup> c.f. recommendation 124.24.
- <sup>4</sup> c.f. recommendation 124.13.
- <sup>5</sup> c.f. recommendation 124.12.
- <sup>6</sup> c.f. recommendation 124.14.
- <sup>7</sup> c.f. Report of the Working Group on Arbitrary Detention, A/HRC/30/36/Add.1; c.f. commentaries by States parties, A/HRC/30/36/Add.4.
- <sup>8</sup> c.f. Report of the Special Rapporteur on the implications for human rights of the environmentally sound management and disposal of hazardous substances and wastes on his mission to Germany, Advance edited version, A/HRC/33/41/Add.2; c.f. commentaries by States parties, A/HRC/33/41/Add.4.
- <sup>9</sup> c.f. Report of the Working Group of Experts on People of African Descent on its mission to Germany, A/HRC/36/60/Add.2; c.f. commentaries by States parties, A/HRC/36/60/Add.4.
- <sup>10</sup> c.f. A/HRC/RES/33/10 and previous resolutions.
- <sup>11</sup> c.f. A/HRC/RES/34/9 and previous resolutions.
- <sup>12</sup> c.f. A/HRC/RES/35/5 and previous resolutions.
- <sup>13</sup> c.f. A/HRC/RES/34/7 and previous resolutions.
- <sup>14</sup> c.f. A/RES/72/178 and previous resolutions.
- <sup>15</sup> c.f. A/RES/71/199 and previous resolutions.
- <sup>16</sup> c.f. A/RES/72/181 and previous resolutions.
- <sup>17</sup> c.f. recommendation 124.47.
- <sup>18</sup> c.f. recommendations 124.63, 124.48.
- <sup>19</sup> c.f. recommendation 124.166.
- <sup>20</sup> c.f. recommendations 124.53, 124.54.
- <sup>21</sup> c.f. recommendation 124.45.
- <sup>22</sup> c.f. recommendation 124.43.
- <sup>23</sup> c.f. recommendations 124.44, 124.46.
- <sup>24</sup> c.f. recommendations 124.58, 124.59, 124.169, 124.171.
- <sup>25</sup> c.f. recommendations 124.77, 124.129.
- <sup>26</sup> c.f. recommendation 124.169.
- <sup>27</sup> c.f. recommendation 124.92 etc.
- <sup>28</sup> c.f. recommendations 124.110, 124.111.
- <sup>29</sup> c.f. recommendations 124.127, 124.128, 124.130.
- <sup>30</sup> c.f. recommendation 124.130.
- <sup>31</sup> c.f. recommendation 124.144.
- <sup>32</sup> c.f. recommendations 124.198, 124.199, 124.200.
- <sup>33</sup> c.f. recommendations 124.15, 124.22, 124.23, 124.30.
- <sup>34</sup> c.f. recommendation 124.61, c.f. the German corruption prevention reports, most recently the 2015 annual report on corruption prevention in the federal administration:  
<http://www.bmi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/Broschueren/2016/corruption-prevention-report-2015.html?nn=3867470>.
- <sup>35</sup> c.f. recommendation 124.60.
- <sup>36</sup> c.f. recommendation 124.42.
- <sup>37</sup> [http://www.auswaertiges-amt.de/DE/Aussenpolitik/Themen/Menschenrechte/01\\_Menschenrechte\\_Fundament/Menschenrechtsbericht\\_aktuell.html](http://www.auswaertiges-amt.de/DE/Aussenpolitik/Themen/Menschenrechte/01_Menschenrechte_Fundament/Menschenrechtsbericht_aktuell.html)
- <sup>38</sup> c.f. recommendation 124.51.
- <sup>39</sup> c.f. recommendation 124.76.
- <sup>40</sup> c.f. recommendation 124.123.
- <sup>41</sup> c.f. recommendations 124.139, 124.140, 124.147.
- <sup>42</sup> c.f. Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Germany, <http://www.coe.int/en/web/anti-human-trafficking/germany> and the report of the Federal Government on the implementation of the recommendations.
- <sup>43</sup> c.f. recommendation 124.27.
- <sup>44</sup> c.f. recommendation 124.34.
- <sup>45</sup> c.f. recommendation 124.125.
- <sup>46</sup> c.f. recommendation 124.32.

- 47 c.f. recommendation 124.142.  
48 c.f. recommendation 124.138.  
49 c.f. recommendation 124.132.  
50 c.f. recommendation 124.145.  
51 c.f. recommendation 124.37.  
52 c.f. recommendation 124.168.  
53 c.f. recommendations 124.156, 124.162, 124.167.  
54 c.f. recommendations 124.155, 124.156.  
55 c.f. recommendation 124.159.  
56 c.f. recommendations 124.74, 124.149, 124.156, 124.157, 124.160.  
57 c.f. recommendations 124.134, 124.136.  
58 c.f. recommendation 124.13.  
59 c.f. recommendation 124.137.  
60 c.f. recommendations 124.120, 124.179.  
61 c.f. recommendations 124.120, 124.179, 124.180, 124.181; c.f. [www.bmi.bund.de/eu-roma-strategie-2016](http://www.bmi.bund.de/eu-roma-strategie-2016)  
62 c.f. recommendation 124.131.  
63 c.f. recommendation 124.173.  
64 c.f. recommendations 124.174, 124.176.  
65 c.f. recommendation 124.178.  
66 c.f. recommendation 124.52.  
67 c.f. recommendations 124.121, 124.122.  
68 c.f. recommendations 124.121, 124.122.  
69 <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/themen/gleichstellung/gleichgeschlechtliche-lebensweisen-geschlechtsidentitaet/arbeitsgruppe-intersexualitaet-transsexualitaet/arbeitsgruppe--intersexualitaet-transsexualitaet-/73928>  
70 c.f. recommendation 124.150.  
71 c.f. recommendations 124.83, 124.182.  
72 c.f. recommendations 124.117, 124.131.  
73 c.f. recommendation 124.52.  
74 c.f. recommendation 124.76.  
75 c.f. CERD/C/DEU/19-22.  
76 c.f. recommendation 124.76.  
77 c.f. recommendation 124.84.  
78 c.f. recommendation 124.91.  
79 c.f. recommendations 124.82, 124.131.  
80 c.f. recommendations 124.33, 124.41, 124.79, 124.85, 124.101, 124.102, 104.105, 124.107, 124.117.  
81 c.f. recommendation 124.116.  
82 c.f. recommendations 124.83, 124.116, 124.193.  
83 c.f. recommendation 124.108.  
84 c.f. recommendation 124.57.  
85 c.f. recommendation 124.28.  
86 c.f. recommendation 124.31.  
87 c.f. recommendation 124.197.  
88 c.f. recommendation 124.56.  
89 c.f. recommendations 124.83, 124.116, 124.170, 124.193.  
90 c.f. recommendations 124.188, 124.195, 124.196, 124.197.  
91 c.f. recommendations 124.186, 124.187.  
92 A/70/113.  
93 [http://www.diplo.de/cae/servlet/contentblob/759670/publicationFile/225493/Aktionsplan\\_1325\\_2017-2020\\_EN.pdf](http://www.diplo.de/cae/servlet/contentblob/759670/publicationFile/225493/Aktionsplan_1325_2017-2020_EN.pdf)  
94 [http://www.diplo.de/cae/servlet/contentblob/756370/publicationFile/226795/Umsetzungsbericht\\_1325\\_2013-2016\\_EN.pdf](http://www.diplo.de/cae/servlet/contentblob/756370/publicationFile/226795/Umsetzungsbericht_1325_2013-2016_EN.pdf)
-